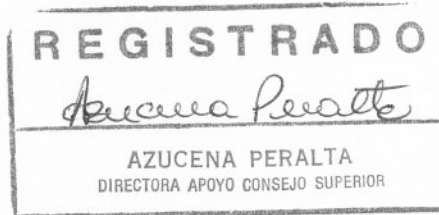




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 286/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, en la cual se solicita establecer la equivalencia entre el Curso de Actualización de Posgrado Ingeniería en Sistemas, aprobado por Ordenanza N° 821, y la Carrera de Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, aprobada por Ordenanza N° 912, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Mendoza desarrolló el Curso de Actualización de Posgrado Ingeniería en Sistemas, aprobado por Ordenanza N° 821, y cuenta con autorización para implementar, por Resolución N° 694/2000, la Carrera de Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, aprobada por Ordenanza N° 912.

Que resulta necesario articular el Curso de Actualización de Posgrado Ingeniería de Sistemas con la Carrera de Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, a fin de posibilitar el acceso a la carrera a quienes aprobaron el curso mencionado en primer término, a fin de completar su formación.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional Mendoza.

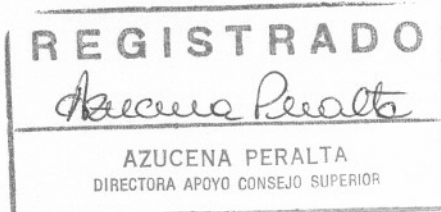
Que la Comisión de Enseñanza recomienda aprobar la solicitud.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

el Estatuto Universitario.



2

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que aquellos profesionales que han aprobado el Curso de Actualización de Posgrado Ingeniería en Sistemas, autorizado por Ordenanza N° 821 en la Facultad Regional Mendoza, podrán acceder a cursar la Carrera de Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información en los términos y condiciones que se estipulan en el Anexo I, que es parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese

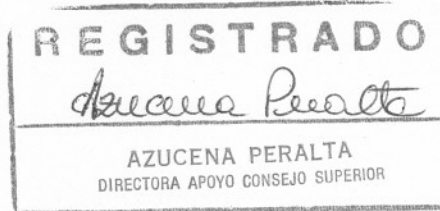
RESOLUCIÓN N° 694 /2001

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESOLUCIÓN N° 694/2001

ANEXO I

**Equivalencias entre Curso de Actualización de Posgrado Ingeniería en Sistemas y
Carrera de Especialización en Sistemas de Información**

<i>Curso de Actualización de Posgrado Ingeniería en Sistemas Ordenanza N° 821 Módulos</i>	<i>Carrera de Especialización en Sistemas de Información Ordenanza N° 912 Módulos</i>
Calidad y Productividad en el Proceso de Desarrollo de Software	Ingeniería de Software
Procesos de Afirmación de Calidad	
Administración de Proyectos de Software	Administración de Proyectos de Software
Análisis Económico de Software	
Ingeniería de Requerimientos	
Análisis y Diseño O. O.	Análisis y Diseño de Sistemas de Información

Alu



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Modelamiento y Bases de Datos	Bases de Datos
Comunicaciones y Redes	Tecnología de Sistemas de Información. Redes, Comunicaciones y Arquitecturas Distribuidas

Aquellos profesionales que han aprobado el Curso de Actualización de Posgrado Ingeniería en Sistemas, autorizado por Ordenanza N° 821 en la Facultad Regional Mendoza, para acceder al título de Especialista en Ingeniería en Sistemas de Información deberán cursar y aprobar los siguientes módulos:

- Tecnologías de Bases de Datos Avanzadas.
- Diseño de Interfases.
- Calidad en el Desarrollo de Software.
- Modelos de Organizaciones y Sistemas de Información.
- Sistemas Distribuidos.
- Seminario de Integración.
